



LP/ 1440

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **25 OCT 2016**

VISTO: el Memorándum de Entendimiento a celebrarse entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI);

RESULTANDO: I) que el propósito del referido Memorándum apunta a fortalecer el trabajo conjunto entre las partes en materia de Cooperación Sur Sur y Triangular, en especial, se proyecta facilitar la movilización de expertos y expertas impulsados por AUCI para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de Cooperación Sur Sur y Triangular;

II) que las partes prevén planificar y ejecutar conjuntamente y en base a la demanda articulada de los gobiernos de los terceros países, actividades de cooperación en los países beneficiarios, que principalmente se desarrollarán en América Latina y el Caribe, pero sin limitarse a ellos;

CONSIDERANDO: I) que en el marco de los compromisos asumidos por las partes, AUCI se compromete a contribuir con la suma de hasta \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) para el desarrollo de los programas, proyectos y acciones que se lleven a cabo en forma conjunta, a partir de la suscripción del presente Memorándum;

II) que la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas ha realizado la intervención correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

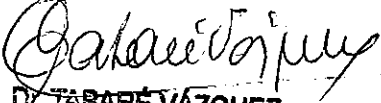
RESUELVE:

1º. Apruébase el Memorándum de Entendimiento a celebrarse entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2°. Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Dr. Juan Andrés Roballo, a suscribir el referido Convenio.

3°. La erogación resultante, por un monto de hasta \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil), será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°. Comuníquese, etc.


DR. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020